



1. Información General del Documento	
Objetivo:	Establecer los lineamientos para la presentación de propuestas bajo la modalidad de extensión en la Facultad de Minas
Alcance:	Inicia con la solicitud del aval para la presentación de la propuesta ante la entidad interesada y finaliza en la presentación de la propuesta aceptada por parte de la entidad ante el Consejo de Facultad. Aplica para la Facultad de Minas.
Definiciones:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Acuerdo de voluntades:</b> Contrato mediante el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer algo, a cambio de una contraprestación en dinero o en especie.</li> <li>2. <b>Acuerdo Inter-FIC:</b> Acuerdos internos que se firman entre sedes, Facultades, Institutos o Centros con el fin de presentar una sola propuesta a nombre de la Universidad y firmar un solo Acuerdo de Voluntades</li> <li>3. <b>DNEIPI:</b> Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual</li> <li>4. <b>DNIA:</b> Dirección Nacional de Innovación Académica.</li> <li>5. <b>Entidad externa:</b> Entidad o agente de carácter público o privado que pacta un acuerdo de voluntades con la Universidad Nacional de Colombia y desembolsa recursos para la ejecución de un proyecto.</li> <li>6. <b>Extensión:</b> Es una función misional y sustantiva de la Universidad, a través de la cual se establece una interacción privilegiada y recíproca entre el conocimiento sistemático de la academia y los saberes y necesidades de la sociedad, y de las organizaciones e instituciones que hacen parte de ella. Esta relación entre la Universidad y su entorno se debe reflejar en la ampliación del espacio de deliberación democrática y en el bienestar de las comunidades. Con la Extensión se cualifican la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.</li> <li>7. <b>Ficha Financiera de Distribución de Presupuesto por Vigencias de Investigación y Extensión:</b> Documento que contiene la distribución de los rubros del presupuesto de un proyecto por vigencias.</li> <li>8. <b>Ficha técnica:</b> Conjunto de características y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios producto de asesorías y consultorías.</li> <li>9. <b>HERMES:</b> Sistema de información que facilita el ingreso y gestión de la extensión en la Universidad Nacional de Colombia.</li> <li>10. <b>QUIPU:</b> Sistema de información financiera y administrativa, que facilita la programación, administración y control de las operaciones financieras y administrativas de la Universidad Nacional de Colombia.</li> <li>11. <b>Resolución:</b> Acto por el cual se aprueba el inicio, la modificación o la liquidación de un proyecto, previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios.</li> <li>12. <b>RUP:</b> Registro único de proponentes, acredita la experiencia de la Universidad Nacional de Colombia en la base de datos de contratistas del Estado.</li> </ol>



	<p><b>13. Modalidades de extensión:</b></p> <p><b>13.1. Servicios académicos:</b> Son las actividades que se realizan para atender demandas y necesidades específicas de los agentes sociales con el concurso de la comunidad académica. Incluyen las consultorías y asesorías, la interventoría, la evaluación de programas y políticas, los conceptos y otros servicios de extensión.</p> <p>Submodalidades de Servicios Académicos:</p> <p><b>13.1.1. Consultorías y Asesorías:</b> Son trabajos especializados que se realizan con el fin de entender y redefinir problemáticas existentes, encontrar y recomendar las soluciones más apropiadas en materia científica, técnica, tecnológica, política, económica, social, ambiental, artística y cultural.</p> <p><b>13.1.2. Interventorías:</b> Son los servicios relacionados con la verificación técnica, administrativa y financiera del cumplimiento de las condiciones o términos de los contratos o convenciones pactadas para la ejecución de Proyectos.</p> <p><b>13.1.3. Evaluación de Programas y Políticas:</b> Son las actividades relacionadas con la evaluación, discusión y análisis de programas y políticas públicas.</p> <p><b>13.1.4. Conceptos:</b> Son las diversas formas de participación de los docentes, en nombre de la Universidad, cuando en su calidad de expertos brindan opiniones calificadas de carácter puntual sobre temas o problemas científicos, técnicos, tecnológicos, políticos, económicos, sociales, ambientales, artísticos o culturales. Estas opiniones se pueden presentar en audiencias públicas, peritajes o testimonios.</p> <p><b>13.1.5. Otros servicios de extensión:</b> [Información acuerdo 036] Son aquellos que buscan atender necesidades permanentes del medio a través del ejercicio profesional. Además del talento humano calificado, estos servicios comprenden la organización y la disposición de locaciones y tecnologías necesarias para su prestación. Se incluyen entre otros, los Consultorios.</p> <p><b>13.2. Modalidad de Educación Continua y Permanente - ECP:</b> Esta modalidad se realiza mediante cursos de extensión, actualización o profundización, diplomados, programas de formación docente y eventos, propendiendo por articulación con los programas académicos de pregrado y postgrado de la Universidad. Estas actividades pueden ser presenciales, semipresenciales o virtuales. Cumple las finalidades establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Rectoría RG-030 de 2012, y demás disposiciones que la modifique o derogue.</p> <p>Submodalidades de Educación Continua y Permanente - ECP:</p> <p><b>13.2.1. Cursos de Extensión:</b> Son programas educativos en los que se adquieren o actualizan conocimientos e información sobre una temática específica. Pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de ambos. Tienen una intensidad académica máxima de noventa y nueve (99) horas y otorgan certificados de asistencia y aprobación.</p> <p><b>13.2.2. Cursos de actualización o de profundización:</b> Son programas académicos de corta o media duración cuyo objetivo es actualizar o profundizar conocimientos e información, producto del trabajo investigativo, docente y de extensión de la Facultad, Instituto o Centro al que está adscrito el programa respectivo. Se dirigen a estudiantes y profesionales. Pueden ser teóricos,</p>
--	---



	<p>prácticos o una combinación de ambos. Tienen una intensidad académica mínima de dieciséis (16) horas y máxima de noventa y nueve (99) horas, y otorgan certificados de asistencia y aprobación.</p> <p>13.2.3. <b>Diplomados:</b> Son programas educativos cuyo propósito es profundizar o actualizar los conocimientos o desarrollar competencias y habilidades específicas para el desempeño profesional. Los diplomados articulan un conjunto de actividades de trabajo académico, organizadas por uno o varios docentes, en torno a una temática y/o problemática específica y se estructuran a través de módulos que pueden ser evaluados y valorados con una calificación. Tienen una intensidad académica superior a noventa y nueve (99) horas, otorgan certificados de asistencia y aprobación.</p> <p>13.2.4. <b>Programas de Formación Docente:</b> Son programas académicos dirigidos a la actualización y el mejoramiento profesional de los educadores vinculados al sistema de educación pública. En estos programas se otorgan créditos que se exigen como requisito de capacitación para el ingreso y el ascenso en el Escalafón Docente. Son propuestos para complementariedad pedagógica, investigativa y disciplinaria dirigido a maestras y maestros. Estos programas deben cumplir con lo dispuesto en el Decreto 709 de 1996 o aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan, y las directrices que establezca el Comité de Capacitación de Docentes de la respectiva entidad territorial en cuanto a intensidad horaria, aspectos pedagógicos y demás requisitos. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 709 de 1996 o aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan, se otorgará un crédito académico equivalente a una intensidad de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa de formación docente, sin perjuicio de la normatividad departamental, municipal o distrital vigente.</p> <p>13.2.5. <b>Eventos:</b> Son espacios académicos de divulgación y difusión, dirigidos por un grupo de especialistas o expertos, de interés común para los participantes. Estos espacios promueven la reflexión, generación, socialización o consolidación de conocimientos producto del trabajo investigativo, docente y de extensión de la Universidad. Comprenden las siguientes actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Congresos-Seminarios-Talleres-Conferencias. Su finalidad es tratar o examinar temas que contribuyan a desarrollar o fortalecer competencias para trabajar en diversas áreas del conocimiento mediante la actualización permanente.</li><li>- Ferias Especializadas. Su finalidad es divulgar y difundir avances científicos, investigaciones y programas de formación que se realizan u ofrecen en la Universidad, en cooperación con otras instituciones.</li><li>- Eventos temáticos. Su propósito es convocar a los actores sociales para realizar prácticas y discusiones académicas sobre los temas estratégicos de los distintos programas y promover el encuentro entre la Universidad y la sociedad.</li></ul> <p>La submodalidad Eventos podrá otorgar certificados de asistencia.</p> <p>13.3. <b>Servicios de Educación:</b> Formulación de programas académicos y estrategias pedagógicas a las instituciones públicas o privadas de diferentes niveles de acuerdo con la experiencia desarrollada en la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>13.4. <b>Servicio Docente Asistencial:</b> Es la prestación de servicios de la comunidad universitaria en áreas tales como la salud (animal y humana), la asistencia jurídica y la atención psicológica, con el propósito de formar y desarrollar capacidades en los estudiantes, en el ámbito de sus programas curriculares.</p>
--	--



	<p>13.5. <b>Proyectos de Creación Artística:</b> Son aquellos que tienen como fin la producción de obras artísticas y literarias como libros, obras musicales, pinturas al óleo, a la acuarela o al pastel, dibujos, grabados en madera, obras caligráficas y crisográficas, obras producidas por medio de corte, grabado, damasquinado, etc. de metal, piedra, madera u otros materiales, estatuas, relieves, esculturas, fotografías artísticas, pantomimas u otras obras coreográficas, entre otros.</p> <p>13.6. <b>Extensión Solidaria:</b> Comprende los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social, que se desarrollan y financian total o parcialmente con recursos de la Universidad, cuya finalidad es integrar los distintos campos del conocimiento y estrechar vínculos con diversos sectores de la sociedad en busca de la inclusión social de comunidades vulnerables.</p> <p>13.7. <b>Proyectos de Cooperación Internacional:</b> Actividades de cooperación académica, científica, técnica, cultural y deportiva que adelanta la Universidad Nacional de Colombia en el marco de estrategias nacionales de cooperación internacional, de programas oficiales internacionales de fomento a la cooperación o de compromisos adquiridos por el país en comisiones o acuerdos bilaterales o multilaterales de cooperación. Estas actividades contribuyen al intercambio y la transferencia de conocimiento, capacidades, experiencias y tecnologías entre países para su mutuo beneficio.</p> <p>14. <b>Piiego de condiciones (o términos de referencia):</b> Descripción elaborada por una entidad, que incluye las características técnicas, el alcance y los documentos a producirse en la prestación de servicios de asesoría y/o consultoría.</p> <p>15. <b>UAB:</b> Unidad Académica Básica. Ver artículo 44 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario.</p> <p>16. <b>Resolución de distribución presupuestal:</b> Acto Administrativo plasmado en un documento donde consta una declaración unilateral de la Universidad con efectos jurídicos definitivos y concretos, por la cual se aprueba y distribuye el presupuesto para la realización del proyecto.</p>
<p>Documentos de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario</b> <i>"Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia"</i>.</li> <li>• <b>Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico,</b> <i>"Por el cual se expide el Reglamento sobre Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional de Colombia"</i></li> <li>• <b>Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario</b> <i>"Por el cual se reglamenta la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia"</i></li> <li>• <b>Acuerdo 006 de 2011 del Consejo Superior Universitario</b> <i>"Por el cual se modifica el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario"</i>.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Resolución 019 de 2010 de Rectoría</b> "Por la cual se establecen las medidas transitorias en materia financiera para la aplicación del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario" y Resolución 41 de 2010 de Rectoría "Por la cual se modifica la resolución No. 019 de 2010".</li> <li>• <b>Instructivo 02 de 2011 de Rectoría.</b> Instrucciones para la aplicación del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario y sus normas reglamentarias en materia de actividades, proyectos, planes y programas de extensión.</li> <li>• <b>Resolución RG-08 de 2011 de Rectoría</b> "Por la cual se reglamenta lo relacionado con la definición de los productos de carácter académico generados como resultado de las actividades, proyectos, programas y planes de Extensión en la Universidad Nacional de Colombia".</li> <li>• <b>Resolución RG-030 de 2012 de Rectoría</b> "Por la cual se reglamenta la modalidad de extensión de Educación Continua y Permanente (ECP), en la Universidad Nacional de Colombia".</li> <li>• <b>Resolución RG-032 de 2012 de Rectoría</b> "Por la cual se reglamenta el régimen de protección, valoración y explotación de la propiedad intelectual derivada de la realización de los programas, proyectos y prácticas de extensión de la Universidad Nacional de Colombia".</li> <li>• <b>Resolución 1407 de 2013 de Rectoría</b> "Por el cual se reglamenta el literal g) del artículo 22 del Acuerdo 036 del Consejo Superior Universitario".</li> <li>• <b>Resolución 1447 de 2013 de Rectoría</b> "Por la cual se reglamenta la administración, destinación y control y seguimiento de los recursos establecidos en el parágrafo 2 del Acuerdo 036 de 2009 - Costos Indirectos".</li> <li>• <b>Resolución 1551 de 2014 de Rectoría</b> "Por medio de la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia" y demás disposiciones que las modifiquen o deroguen.</li> <li>• <b>Resolución 09 de 2014 de la Vicerrectora de Investigación</b> "Por la cual se adopta el sistema de información Hermes, para la armonización de la información sobre las actividades de investigación y extensión en la Universidad Nacional de Colombia"</li> <li>• <b>Resolución 134 de 2016 de Rectoría</b> "Por la cual se reglamentan las autorizaciones de transferencias internas de la Universidad Nacional de Colombia".</li> <li>• <b>Circular 033 de 2016 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa</b> "Orientaciones para el manejo del Sistema Hermes Extensión 2.0 para legalizar proyectos de extensión".</li> <li>• Modelo de acuerdo Inter-FIC.</li> </ul>
<p>Condiciones Generales:</p>	<p><b>1.</b> Las propuestas de extensión que se presenten deberán tener en cuenta la naturaleza, principios y líneas de política establecidos en el Acuerdo 036 de 2009 del CSU, especialmente en su capítulo 1, y demás normas vigentes.</p>



	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Para la ejecución de los proyectos de este procedimiento se deberá tener en cuenta lo que establece el Manual de Convenios y Contratos vigente y demás normas y directrices emitidas por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y demás instancias competentes.</li><li>3. Toda iniciación de gestión relacionada con el desarrollo de propuestas de extensión requiere de la comunicación por parte del interesado al director de la Unidad Académica Básica (UAB) respectiva. La Unidad Académica Básica informará al profesor interesado sobre los proyectos de extensión relacionados con la temática de interés.</li><li>4. Cada actividad, proyecto o programa de extensión, tendrá un Director de Proyecto designado y aprobado por el Consejo de Facultad, Instituto o Centro respectivo de acuerdo con sus competencias, experiencia e idoneidad. El director del proyecto deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 21 del Acuerdo 036 de 2009 del CSU.</li><li>5. Las Facultades, Institutos o Centros deberán usar los formatos establecidos en las diferentes actividades cuando se presenten inconvenientes de fuerza mayor, con el Sistema de Información establecido. Sin embargo, en caso de contar con formatos, guías, modelos o aplicativos adicionales que complementen, podrán ser utilizados en las actividades que los requieran.</li><li>6. El ingreso al sistema de información se realizará en la dirección electrónica <a href="http://www.hermes.unal.edu.co">www.hermes.unal.edu.co</a> o la que se asigne para este efecto, cuando exista un proyecto que se realice entre dos o más sedes, Facultades, Institutos o Centros, se debe realizar un Acuerdo Inter-FIC entre las partes el cual es necesario subir en el Sistema HERMES. Estos proyectos se manejarán desde el Sistema como proyectos INTERFIC.</li><li>7. Para la presentación de propuestas con limitaciones en los términos de tiempo, la Facultad determinará la manera en que podrá agilizar los trámites cuando se requiera, de acuerdo con las normas vigentes.</li><li>8. La presentación de propuestas para participar en concursos o licitaciones deberá contar con autorización previa de la Dirección Nacional de Extensión, con el fin de evitar la presentación de más de una propuesta a nombre de la Universidad.</li><li>9. El proyecto debe ser conocido, revisado y avalado por el director de la Unidad Académica Básica, presentado al Comité de Investigación y Extensión de la facultad o quien haga sus veces para su recomendación, con el aval y la recomendación se presenta al Consejo de Facultad, Instituto o Centro, para su aprobación. La propuesta debe especificar los aportes, las contrapartidas y los compromisos de las partes, entre otras.</li><li>10. El documento que materialice el acuerdo de voluntades, mediante convenio, contrato o las demás formas posibles, deberá ser suscrito por la instancia competente según el Manual de Convenios y Contratos o las demás normas vigentes, y atendiendo los trámites y tiempos establecidos.</li><li>11. La resolución de distribución presupuestal y ficha financiera debe estar autorizada por el ordenador del gasto y apropiada para dar inicio a la ejecución del proyecto. Esta debe ser revisada a través del Sistema Hermes Extensión en coherencia con la Circular 033 de 2016 de la GNFA y DNEIPI.</li></ol>
--	---



	<p><b>12.</b> Para el inicio de la ejecución del Acuerdo de Voluntades, la ejecución del contrato, convenio, orden de prestación de servicios u orden de trabajo se tendrá en cuenta los términos de referencia del caso. En la medida de lo posible debe garantizarse el primer desembolso para el apalancamiento de los proyectos, cuando sea el caso.</p> <p><b>13.</b> La ficha financiera será generada y aprobada cuando el proyecto posea financiación.</p> <p><b>14.</b> Para el cierre del proyecto se requiere haber cumplido con todas las obligaciones y emisión de documentos de cierre respectivos.</p> <p><b>15.</b> El último pago al director del proyecto no podrá ser inferior al 20% del valor total del Servicio Académico Remunerado u Orden de Servicios. Este pago se realizará previa presentación del producto académico requerido (literal c), y de la expedición previa del certificado de cumplimiento por parte del contratante (literal j) según el Artículo 22 del Acuerdo 036 de 2009 del CSU. Adicionalmente, se debe contar con todos los ingresos del proyecto y el recibo a satisfacción, para hacer efectivo el último pago; igualmente, el trámite de liquidación de proyecto.</p> <p><b>16.</b> En todos los casos a las facturas se les debe adjuntar el soporte de pagos de aportes parafiscales.</p> <p><b>17.</b> Los productos académicos que se deriven de la ejecución del proyecto y que sean susceptibles de protección, deben tener en cuenta las normas vigentes asociadas a la propiedad intelectual y la transferencia del conocimiento. Según el Acuerdo 035 de 2003.</p> <p><b>18.</b> El archivo de gestión de los proyectos deberá estar dispuesto de conformidad con las Tablas de Retención Documental correspondientes.</p> <p><b>19.</b> Para el cierre del proyecto se requiere haber cumplido con todas las obligaciones y emisión de documentos de cierre: acta de finalización y liquidación internas y externas y hacer el seguimiento hasta la efectiva realización de las transferencias internas.</p> <p><b>20.</b> Cuando se trate de un proyecto de Cooperación Internacional, tenga en cuenta el macroproceso 02 Relaciones Interinstitucionales con la Dirección de Relaciones Exteriores – DRE.</p> <p><b>21.</b> Con el propósito de facilitar la ejecución de las actividades de la función de extensión y para el presente procedimiento, se anexan algunas guías que servirán de ejemplo para la generación de documentos y material necesarios para la satisfacción de las necesidades del usuario, las cuales serán adoptadas e implementadas por cada una de las Sedes.</p> <p><b>22.</b> La aplicación de la encuesta de satisfacción de usuario por parte de las Facultades, Centros e Institutos se debe realizar en la etapa de cierre y liquidación del proyecto, con el compromiso, que cualquiera de los formatos utilizados para esta actividad debe ser diligenciado, analizado y generar los planes de mejoramiento de los servicios, con el envío de esta información al nivel de Sede y Nacional anualmente.</p> <p><b>23.</b> Este procedimiento no aplica para la modalidad de Educación Continua y Permanente, esta modalidad cuenta con el procedimiento U.PR.06.005.001. Este procedimiento tampoco aplica para para la modalidad de prácticas y pasantías.</p>
--	---



	24. Todas las propuestas a presentar al Consejo de Facultad deben tener un gestor asignado por parte del Sistema de Gestión de Proyectos (CDi).
--	---

2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
1	Registrar información para la presentación de propuestas	<p>Se debe diligenciar través del formulario de Google definido por el Centro de Desarrollo e Innovación la información mínima requerida sobre la propuesta a presentar.</p> <p>¿La propuesta es una licitación/convocatorias públicas nacionales e internacionales?</p> <p><b>Si:</b> Pasar a la actividad 2  <b>No:</b> Pasar a la actividad 3</p>	Docente o grupo de investigación	Soporte de invitación por parte de la entidad (si se tiene, no obligatorio).	Formulario de Google
2	Solicitar aval a la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual – DNEIPI	Solicitar aval a la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual – DNEIPI. Tener en cuenta tiempos de presentación de la	CDi Grupo de investigación y/o docente – CDI	Autorización para presentación propuesta (Oficio)	



		<p>propuesta y que solo se permite presentar una propuesta a nombre de la Universidad Nacional de Colombia, por lo que solo se otorga 1 aval para cada proceso. En caso de que se presente más de un interesado, se debe propender por el trabajo en conjunto para desarrollar una única oferta.</p> <p>El plazo de manifestación de interés por parte de otros grupos de investigación y/o docentes para solicitar aval, será de 8 días máximo una vez solicitado por primera vez, en este caso, se invita al trabajo en equipo y desarrollo de una sola propuesta, de no ser posible se realizará una evaluación de capacidades bajo criterios dados por Centro de Desarrollo e Innovación.</p> <p>La DNEIPI analizará la solicitud y si consideran pertinente, remitirán oficio de aval a la Facultad. Desde el CDi se enviará este oficio al respectivo docente o grupo de investigación solicitante.</p> <p>*Si se decide no presentarse a la licitación/convocatorias públicas nacionales e internacionales,</p>	DNEIPI		
--	--	--	--------	--	--



		comunicar oportunamente al CDI para informar a nivel Nacional la no presentación y explicar los motivos, por si es el caso, se pueda asignar a otro interesado.			
3	Construir propuesta técnica y económica	<p>De acuerdo con los Términos De Referencia (TRD) o especificaciones de la invitación, se levantará la información necesaria (soportes) para cumplir condiciones habilitantes (organizacional, jurídico, técnico) con acompañamiento de un gestor de oportunidades – CDI y se formulará la propuesta técnico-económica por parte del equipo técnico.</p> <p>Para propuestas de invitación directa, se debe hacer uso del formato establecido por la Facultad, alojado en el micrositio de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión – VIE en la sección formatos <a href="#">“Formato para presentar propuesta a entidades externas”</a>.</p> <p>Si es el caso, solicitar póliza de garantía de cumplimiento.</p>	<p>Docente o grupo de investigación.</p> <p>CDi – SGO</p>	<p>Documento con propuesta técnico-económica</p> <p>Póliza de garantía (cuando aplique)</p> <p>Documento con evaluación ex ante (cuando aplique)</p>	



		Si es solicitado por el ente financiador, realizar la evaluación exante.			
4	Revisar propuesta técnico - económica	Una vez el equipo de trabajo formule y estructure la propuesta, esta debe ser enviada al CDi para su respectiva revisión, quien verificará que dicha propuesta cumpla con los lineamientos establecidos por la Facultad.  ¿El documento cumple con los requisitos?  <b>Si:</b> Pasar a la actividad 5 <b>No:</b> Se solicitan ajustes y vuelve a la actividad 4	CDi	Propuesta técnica y económica.	
5	Solicitar firma decano en carta de presentación y/o anexos requeridos.	Una vez verificados los requisitos, se procede a la firma por parte de la decanatura, de la carta de presentación y/o anexos requeridos en los Términos de Referencia, para realizar el envío de la misma a la entidad interesada.	CDi - Jurídica	Carta de presentación  Anexos requeridos (cuando aplique)	
6	Presentar propuesta a la entidad interesada	En el caso de licitación/convocatorias públicas nacionales e internacionales, ingresar la propuesta en la plataforma asignada	CDi Docente o grupo de investigación.	Soporte de ingreso de la propuesta en la	



		<p>por la entidad cuando aplique, o envío de la información a través del canal definido en los términos de referencia.</p> <p>Para invitaciones directas, enviar la información a través del canal definido por la entidad solicitante.</p>		<p>plataforma, en los casos que aplique</p>	
7	<p>Realizar seguimiento al proceso de evaluación por parte de la entidad demandante y a los resultados del proceso – Adjudicación o no</p>	<p>Se debe realizar seguimiento del proceso de evaluación por parte de la entidad solicitante. Si se presentan requerimientos de subsanación, el CDI acompaña al docente en el proceso.</p> <p>Seguimiento a los resultados del proceso – Adjudicación o no.</p> <p><b>Adjudicado:</b> se asignará un gestor de proyectos y se iniciarán los trámites de legalización del proyecto ante la Facultad, de acuerdo a la actividad 8 (para lo cual debe seguirse el trámite normal de un proyecto de extensión)</p> <p><b>No fue adjudicado:</b> Finaliza el proceso y se hace análisis de las causales de no adjudicación para futuros procesos.</p>	<p>CDi y VIE</p>	<p>Resultados del proceso</p>	

**Macroproceso: Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual**  
**Proceso: Gestión de la Extensión**  
**Título: Procedimiento para la presentación de propuestas de extensión**



8	Solicitar aval ante el Consejo de Facultad (CF).	Enviar propuesta a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (VIE). Tener en cuenta el calendario de sesiones del Comité de Investigación y Extensión (CI&E) y Consejo de Facultad con sus respectivas fechas límites de entrega.	Gestor de Proyectos - CDi	<p>Propuesta económica – Formato en Excel.</p> <p>Registro del proyecto en Hermes Extensión.</p> <p>Propuesta técnico-económica presentada a la entidad.</p> <p>Oficio de presentación de la propuesta por parte del docente director con justificación.</p> <p>*Si hay participación de docentes de otras facultades o sedes: anexas aval de su director de escuela o departamento.</p>	Hermes
---	--	--	---------------------------	--	--------

**Macroproceso: Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual**  
**Proceso: Gestión de la Extensión**  
**Título: Procedimiento para la presentación de propuestas de extensión**



9	Revisar la propuesta a presentar ante el Comité de Investigación y Extensión (CI&E) y Consejo de Facultad (CF)	<p>Revisión de la propuesta teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el acuerdo 036 de 2009.</p> <p>¿Cumple los lineamientos?</p> <p><b>Si:</b> Continúa a la actividad 10  <b>No:</b> Se realiza solicitud de aclaraciones a los responsables del proyecto y vuelve a la actividad 8.</p>	VIE y CDi	Propuesta con ajustes (cuando aplique)	
10	Evaluar propuesta por parte del Comité de Investigación y Extensión (CI&E)	Las propuestas serán evaluadas por parte del Comité de Investigación y Extensión (CI&E) y se pasan recomendaciones al CF.	Comité de Investigación y Extensión	Acta del comité	
11	Evaluar propuesta por Consejo de Facultad.	<p>Las propuestas serán evaluadas por parte del Consejo de Facultad y se otorga o no el aval para su ejecución.</p> <p><b>Se otorga aval:</b> Se continúa con los trámites correspondientes para la creación del proyecto.</p> <p><b>No se otorga aval:</b> Se continúa a la actividad 12 y no se ejecuta el proyecto.</p>	Consejo de Facultad	Acta del consejo	
12	Notificar decisión tomada por parte del CF.	Se envía oficio con decisión tomada en el Consejo a los docentes directores de la propuesta.	VIE y Secretaría Académica.	Oficio de aval	

**Macroproceso: Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual**  
**Proceso: Gestión de la Extensión**  
**Título: Procedimiento para la presentación de propuestas de extensión**



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

Elaboró:	Paula Andrea Villada Estrada Laura Cristina Gómez Villada	Revisó:	Jorge Iván Tobón	Aprobó:	Jorge Iván Tobón
Cargo:	Profesional de apoyo VIE Gestora de Oportunidades CDI	Cargo:	Vicedecano de Investigación y Extensión	Cargo:	Vicedecano de Investigación y Extensión
Fecha:	01 de julio de 2021	Fecha:	06 de julio de 2021	Fecha:	06 de julio de 2021